

**EPÍGRAFE 9º DEPÓSITOS A LA VISTA****1. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

Se percibirá una comisión de 0,36 euros por apunte. No se percibirá esta comisión por los siguientes apuntes:

- Los que sean consecuencia de la liquidación de intereses y comisiones.
- Los ingresos en efectivo.
- Los reintegros en efectivo.
- Los adeudos de cheques.

**2. COMISIÓN DE MANTENIMIENTO.****2.1. General:**

Comisión anual de 36,06 euros.

Los adeudos se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta.

**2.2. Tarifa Plana:**

Comisión mensual 30,00 euros.

Comprende, además del mantenimiento de la cuenta, una serie de productos y servicios. Esta comisión es incompatible con el cobro de la "comisión de mantenimiento general" y con la "comisión de administración". Asimismo, es incompatible con el cobro por los productos y servicios incluidos.

La Tarifa Plana se puede asociar a un depósito a la vista con los siguientes productos y servicios incluidos en función de una de las alternativas descritas a continuación:

2.2.1. Cuentas denominadas o comercializadas como Profesional y Todopyme: Sólo están incluidos los servicios Oficina Internet Empresas y extracto integrado y el producto tarjetas Business débito. En caso de que la cuenta se contrate a nombre de varios titulares, los servicios extracto integrado y la Oficina Internet Empresas serán emitidos únicamente bajo esta tarifa a favor del primer titular de la cuenta. El resto de los cotitulares abonarán la comisión establecida por estos servicios en el epígrafe correspondiente.

2.2.2. Cuentas a la vista con servicio Tarifa Plana: Están incluidos los siguientes productos y servicios: 1 tarjeta Compra Oro (\*) y/o Visa Classic sin cuota anual, hasta 12 disposiciones de efectivo y 18 consultas al año en cajeros Servired no Caja Madrid sin comisión para la tarjeta Compra Oro y hasta 12 servicios al año sin comisión entre: transferencias nacionales y/o transferencias a/o desde Estados miembros de la Unión Europea en euros, hasta 50.000 euros, y/o ingresos de cheques sobre plazas nacionales.

(\*) Las tarjetas Visa Electrón asociadas a Cuentas con Servicio Tarifa Plana existentes con anterioridad a la contratación del Servicio, podrán formar parte del mismo en lugar de la mencionada Compra Oro.



2.3. Cuando el titular de la cuenta sea persona jurídica, profesional liberal o empresario y utilice el depósito para facilitar operaciones de terceros, mediante ingresos en el depósito ligados a la prestación de un servicio propio del titular.

La comisión de mantenimiento será la siguiente:

**Anual:**

<b>Nº DE OPERACIONES</b>	<b>COMISIÓN</b>
De 0 a 600	36,06 Euros por año
De 601 a 1.200	3.005,06 Euros por año
De 1.201 a 6.000	6.010,12 Euros por año
De 6.001 a 12.000	18.030,36 Euros por año
De 12.001 a 30.000	48.080,97 Euros por año
De 30.001 a 60.000	108.182,18 Euros por año
De 60.001 a 90.000	240.404,84 Euros por año
De 90.001 a 120.000	330.556,66 Euros por año
Más de 120.000	450.759,08 Euros por año

**Semestral:**

<b>Nº DE OPERACIONES</b>	<b>COMISIÓN</b>
De 0 a 300	18,03 Euros por semestre
De 301 a 600	1.502,53 Euros por semestre
De 601 a 3.000	3.005,06 Euros por semestre
De 3.001 a 6.000	9.015,18 Euros por semestre
De 6.001 a 15.000	24.040,48 Euros por semestre
De 15.001 a 30.000	54.091,09 Euros por semestre
De 30.001 a 45.000	120.202,42 Euros por semestre
De 45.001 a 60.000	165.278,33 Euros por semestre
Más de 60.000	225.379,54 Euros por semestre

**Trimestral:**

<b>Nº DE OPERACIONES</b>	<b>COMISIÓN</b>
De 0 a 150	9,01 Euros por trimestre
De 151 a 300	751,27 Euros por trimestre
De 301 a 1.500	1.502,53 Euros por trimestre
De 1.501 a 3.000	2.253,80 Euros por trimestre
De 3.001 a 7.500	12.020,24 Euros por trimestre
De 7.501 a 15.000	27.045,54 Euros por trimestre
De 15.001 a 22.500	60.101,21 Euros por trimestre
De 22.501 a 30.000	82.639,16 Euros por trimestre
Más de 30.000	112.689,77 Euros por trimestre

**Mensual:****Nº DE OPERACIONES**

De 0 a 50

De 51 a 100

De 101 a 500

De 501 a 1.000

De 1.001 a 2.500

De 2.501 a 5.000

De 5.001 a 7.500

De 7.501 a 10.000

Más de 10.000

**COMISIÓN**

3,01 Euros por mes

240,40 Euros por mes

510,86 Euros por mes

1.502,53 Euros por mes

3.906,58 Euros por mes

9.015,18 Euros por mes

19.532,89 Euros por mes

27.045,54 Euros por mes

37.563,26 Euros por mes

**3. DISPOSICIONES EN EFECTIVO:**

3.1. Reintegros en efectivo y por ventanilla, por titular en oficina distinta a la que está domiciliada la cuenta (en concepto de verificación de firma y comprobación de saldos): 0,12 euros por operación.

3.2. Cobro de cheques en efectivo y por ventanilla cuando el cheque está emitido contra una cuenta mantenida en otra oficina (en concepto de verificación de firma y comprobación de saldos):  
1,80 euros por cheque

3.3. Con libreta en oficinas de otras Cajas Confederadas 4,00 euros

3.4. De cuenta corriente en oficinas de otras Cajas Confederadas 4,00 euros

**4. INGRESO DE EFECTIVO REALIZADO CON LIBRETA Y CUENTA CORRIENTE EN OTRAS CAJAS CONFEDERADAS 6,00 euros****5. DESCUBIERTOS EN CUENTA.**

La comisión de apertura de descubierto será del 2% sobre el mayor saldo descubierto que la cuenta haya tenido en el período de liquidación. Esta comisión no se aplicará en los descubiertos en cuenta por valoración. Mínimo 12,02 euros.

Por su propia naturaleza de depósito no está prevista la concesión de disposiciones en descubierto en libretas de ahorro. No obstante, de producirse intereses deudores, se aplicará el tipo de interés expuesto en el tablón de anuncios de la Oficina. En los descubiertos contables se aplicará el tipo de interés citado y la comisión establecida en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/1995, de 23 de marzo de Crédito al Consumo, en los descubiertos en cuenta de consumidores, la comisión percibida junto con los intereses, no podrá dar lugar a una Tasa Anual Equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.



6. COMISIÓN DE RECLAMACIÓN DE DESCUBIERTOS.

Comisión de 30,00 euros por cada cuenta o contrato en los que el cliente mantenga descubiertos, para compensar los gastos de gestión en caso de que se efectúe su reclamación.

Esta comisión se aplicará una sola vez, aunque la posición deudora se prolongue más de un periodo de liquidación.

7. VALORACIÓN A EFECTOS DEL DEVENGO DE INTERESES.

Según se especifica en el epígrafe 98º.

8. EXPEDIENTE POR EXTRAVÍO DE LIBRETA A PETICIÓN DEL CLIENTE: Comisión de 6,01 euros. En el caso de extravío de Libreta, se procede a seguir los trámites y publicidad, establecidos en las disposiciones vigentes.